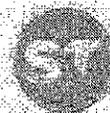


CONCESIONARIA
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2019082202657
Fecha: 29/08/2019 08:22:26 a. m.
Uguario: aviveros
PROYECTO: CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE ANEXOS:
N/A

San Juan de Pasto, veintisiete (27) de agosto de 2019.

Señores:

CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.

Atn: Jesús Ignacio Acosta.

Jefe División Control de Pérdidas.

Calle 20 No. 36 – 12 Avenida Los Estudiantes.

Correo electrónico: jiacosta@cedenar.com.co.

Municipio de Pasto - Nariño.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta Petición con serial de Radicado No. R-02-2019082202657. "Solicitud de información predios demolidos y comprados".**

Cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Rumichaca-Pasto, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

De conformidad con lo solicitado en la petición del asunto, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se permite informar que no es posible brindar información y/o documentación en detalle sobre los inmuebles adquiridos, demolidos y reubicados como consecuencia de las negociaciones que se adelantan en el contexto de la enajenación voluntaria de las franjas de terreno requeridas con destino al desarrollo del proyecto vial mencionado, esto bajo el amparo de lo contemplado en la Ley 1581 de 2012 o "Ley de Habeas Data".

Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien la Constitución Política consagra el derecho que toda persona tiene de acceder a la información, la misma Carta Política, ha contemplado en su artículo



www.uniondelsur.co

Facebook: www.facebook.com/uniondelsur

Twitter: [uniondelsur](https://twitter.com/uniondelsur)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 90 No. 14 - 42 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Cra. 22B No. 12 sur - 107 San Miguel de Obando

Soledad 14974 - 254284 - Pasto - Nariño - Colombia

15, unos límites al ejercicio de este derecho, entre los cuales se encuentra el derecho a la intimidad personal, la protección de la integridad y seguridad de los ciudadanos, siendo improcedente la petición formulada, dado que en los procesos de adquisición adelantados por la Concesionaria se involucra información de índole económico, entre otros datos sensibles que no pueden ser objeto de divulgación atendiendo los preceptos estipulados en la ley 1712 de 2015 y la prenombrada Ley 1581 de 2012.

Sin otro particular, esperamos haber contribuido a la resolución de sus inquietudes.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE Firmado digitalmente
por ESTEBAN JOSE
OBANDO OBANDO MERA
NERA Fecha: 2019.08.28
18:59:33 -05'00'

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.
Director Jurídico Predial.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A.

Elaboró: A. Cerón.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 48 - Edificio EAB piso 4 Bogotá
Ofs. 228 No. 12 sur - 137 San Miguel de Obando
Contacto: (+57) 27564584 - Pasto - Narino - Colombia

OFICION 3790-19 RESPEUSTA PETICION CON SERIAL DE RADICADO R002657-19
"SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREDIOS DEMOLIDOS Y COMPRADOS

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

29 de agosto de 2019, 15:50

Para: jiacosta@cedenar.com.co

Buen día Estimados Señores **CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **3790-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R002657-19**

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



CONSEJO
Rumichacas
Pasto

 www.uniondelsur.co

 **3790-19.pdf**
393K